

# puntoycoma

*Julio/agosto de 2005*

93

## Cabos sueltos

- ☞ Acoso 2  
MARÍA VALDIVIESO
- ☞ Variación geográfica de la terminología en español (I)  
Waste: residuos y desechos 3  
GRUPO CCT

## Colaboraciones

- ☞ Pobreza y trabajo: las *making work pay* policies 4  
CARMEN TORREGROSA
- ☞ Verbos performativos 6  
JOSÉ BOUZAS

## Comunicaciones 8

### **A LOS SUSCRIPTORES DE LA EDICIÓN EN PAPEL**

Son muchos los suscriptores de la edición en papel que reciben también la versión en PDF o consultan cada nuevo número en la red. Aprovechando la actualización de nuestro fichero de suscriptores y para evitar, entre otras cosas, el derroche de papel, nos gustaría saber cuál es la demanda real de esta versión impresa, para poder ajustar así nuestra tirada a lo estrictamente necesario.

Si desea seguir recibiendo *PUNTOYCOMA* en papel, le rogamos que lo confirme a la siguiente dirección: [DGT-PUNTOYCOMA@cec.eu.int](mailto:DGT-PUNTOYCOMA@cec.eu.int)

Si no tiene correo electrónico, puede enviar su confirmación a:

Catalina Salvà  
Comisión Europea  
JMO A3/75  
L-2920 Luxemburgo

## CABOS SUELTOS

### Acoso

Los casos de agresiones continuadas en todo tipo de entorno social saltan cada vez más a menudo a los medios de comunicación. Es ello signo, quizás, de un incremento en la frecuencia de estos fenómenos, o tal vez de una mayor conciencia o inquietud social ante ellos. El caso es que, al igual que ocurrió con el acoso sexual, se siente la necesidad de crear figuras que introduzcan esta problemática en los ordenamientos jurídicos, se celebran congresos para tratar del tema, se ponen en marcha servicios de atención y orientación a las víctimas, etc.

En español, como tantas otras veces, se nos plantea el problema de denominar realidades que han surgido o se han reconocido inicialmente en otra cultura, con otra lengua (de nuevo el inglés, para qué engañarnos). El resultado suele ser una proliferación de términos españoles para una serie limitada de equivalentes ingleses. No es que en inglés la terminología de este campo esté fijada terminantemente; nos podemos encontrar con las variantes *bullying at the workplace*, *psychological harassment*, *harassment at work*, *bullying*, *mobbing*, etc., que cubren situaciones tanto del ámbito laboral como del escolar e incluso del familiar. En español, sin embargo, hemos podido recoger la serie siguiente: *acoso psicológico*, *acoso moral*, *acoso laboral*, *violencia psicológica en el trabajo*, *persecución*, *matonismo*, *tiranización*, *hostigamiento*, *intimidación*, etc. A ellos hay que añadir el uso frecuente de los equivalentes ingleses, a menudo asociados en el mismo texto al término español, como si no se estuviera seguro de que este fuera a entenderse. Tal plétora de sinónimos, que pudiera interpretarse como riqueza semántica, es signo de la inseguridad con que se mueve el hispanohablante para denominar estos fenómenos y contribuye, de hecho, a la confusión de los conceptos. Esto resulta especialmente enojoso cuando lo que se pretende es acotar y definir comportamientos con vistas a su tipificación legal.

De todos estos sinónimos destaca uno por su frecuencia de uso en los distintos ámbitos: *acoso*. Suele ir adjetivado, bien para especificar el sentido (*psicológico*, *moral*<sup>1</sup>), bien para determinar el ámbito (*laboral*, *escolar*, *familiar*). Tiene la ventaja de permitir la derivación con facilidad (*acoso-acosar-acosado-acosador*) y de ofrecer un núcleo de significado común para las distintas modalidades de agresión.

Así pues, no parece justificado a estas alturas ni seguir recurriendo a la muleta del anglicismo (*bullying*, *mobbing*), ni dispersarse en una multitud de sinónimos españoles. Puede perfectamente hablarse de *acoso* en general, añadiendo *psicológico* cuando sea pertinente (con frecuencia no es siquiera necesario), y de *acoso laboral* en el lugar de trabajo, de *acoso escolar* en el colegio o entre escolares y de *acoso familiar* en el hogar.

✉ MARÍA VALDIVIESO

Consejo de la Unión Europea

[maria.valdivieso@consilium.eu.int](mailto:maria.valdivieso@consilium.eu.int)

---

<sup>1</sup> El calco en este caso es del francés (véase PUNTOYCOMA nº 74).

## Variación geográfica de la terminología en español (I)

### Waste: residuos y desechos

Seguramente por ser la forma imperante en el español de América, «desechos» es la traducción de *waste* en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Según el glosario de esta organización, «residuo» puede ser, según el contexto, traducción de *residue*, *tailing* o incluso *scrap*, pero nunca de *waste*.

En la legislación española, sin embargo, se usa casi exclusivamente «residuos» para referirse a *waste* y esta es la traducción más frecuente en nuestros textos. Cuando se cite la *Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos* debería respetarse esta versión oficial en español en lugar de la versión más usada en España, incluso en fuentes oficiales<sup>2</sup>, que solo cambia «desechos» por «residuos». Recordemos que el español es lengua oficial del OIEA y que esta Convención figura en nuestro Diario Oficial con su nombre original, como puede comprobarse en la *Decisión del Consejo, de 24 de enero de 2005, por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la «Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos» (DO L 30 de 3.2.2005)*.

La solución de compromiso más obvia es respetar «desechos» al citar el título oficial de la Convención y poner «residuos» cuando no nos refiramos a ella o cuando lo hagamos parafraseándola, como se hace en la legislación de la UE:

9) «Residuos radiactivos»: todos los materiales radiactivos en forma gaseosa, líquida o sólida, para los cuales el Estado miembro o una persona física o jurídica cuya decisión sea aceptada por el Estado miembro no prevea ningún uso ulterior y que el órgano regulador controle como residuos radiactivos según el marco legislativo y regulatorio del Estado miembro.<sup>3</sup>

Definición calcada de la de «desechos radiactivos» que figura en el artículo 2 de la Convención conjunta:

h) Por «desechos radiactivos» se entiende los materiales radiactivos en forma gaseosa, líquida o sólida para los cuales la Parte Contratante o una persona natural o jurídica cuya decisión sea aceptada por la Parte Contratante no prevé ningún uso ulterior y que el órgano regulador controla como desechos radiactivos según el marco legislativo y regulatorio de la Parte Contratante [...].

En la medida en que «desechos» no parece tan frecuente en España como traducción de *waste*, cabe considerar esta aparente incoherencia como un caso de variación que

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, en las páginas de la Subdirección General de Energía Nuclear (Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio): <http://www6.mityc.es/energia/>

<sup>3</sup> Propuesta modificada de Directiva (Euratom) del Consejo por la que se establecen las obligaciones básicas y los principios generales en el ámbito de la seguridad de las instalaciones nucleares (COM(2004) 526 final).

---

ha consagrado la sinonimia terminológica de «desechos» y «residuos» en textos de alcance internacional referidos a la energía nuclear. Así parecen entenderlo en la Administración española quienes, a pesar de citar un título de la Convención ligeramente diferente del oficial, aclaran luego que

el propósito de la citada Convención, según se establece en su artículo 1, es: lograr y mantener en todo el mundo un alto grado de seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos mediante la mejora de las medidas nacionales y de la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad.

En España la definición de «residuo radiactivo» viene dada por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, que lo define como «cualquier material o producto de desecho, para el cual no está previsto ningún uso, que contiene o está contaminado con radionucleidos en concentraciones o niveles de actividad superiores a los establecidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear.»

**Conclusión:** Cuando se cite literalmente la mencionada Convención o cualquier acto jurídico con versión oficial en español en el que ya se haya traducido por «desechos», deberá usarse esta forma y no «residuos». En los demás casos la traducción más aceptable de *waste* en el español de España es «**residuos**».

GRUPO CCT

DGT, Comisión Europea

[DGT-ES-LINGUISTIC-COORDINATION@cec.eu.int](mailto:DGT-ES-LINGUISTIC-COORDINATION@cec.eu.int)

## COLABORACIONES

### **Pobreza y trabajo: las *making work pay* policies**

Hablábamos hace un par de números del obsceno *ménage à trois* que componen trabajo, pobreza y Estado del bienestar. Pues bien, hoy nos ocupamos de uno de sus efectos más perversos: la comprensible renuencia de algunos desempleados a emplearse, visto que la diferencia entre los ingresos obtenidos con el sudor de su frente y los retirados en la ventanilla como subsidio o prestación por desempleo es tan nimia que no justifica el esfuerzo.

Para poner coto a esta situación aparecen las que en algunos lugares empiezan a bautizarse como *making work pay policies*, o políticas destinadas a acentuar esta diferencia recurriendo al método más directo: subir los sueldos y/o recortar los subsidios<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> «The goal of these policies is to accentuate the gap between (net) wages and social income replacement schemes, either by increasing the first or reducing the second. The (supposed) willingness of individuals to stay out of employment for purely financial reasons has been supported by the development of the concepts of "traps" of unemployment and inactivity, but also of poverty and low wages» (R. Peña-Casas y M. Latta: *Working Poor in the European Union*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 2004, p. 77).

---

Desde un punto de vista meramente lingüístico, estas *making work pay policies* tienen el encanto anglosajón de lo sucinto, además de venir de fábrica con abreviatura (MWP) y juego de palabras incorporado (*pay* significa aquí «compensar», pero obsérvese con qué imagen más gráfica y *ad hoc*). No parece empresa fácil idear en castellano una expresión breve y salerosa que nos restituya estas «políticas para conseguir que trabajar valga la pena». Yo diría que del juego de palabras, la gracia y el donaire podemos olvidarnos directamente (pero se admiten propuestas). ¿Qué tal «políticas de (re)valorización del trabajo»? Reconozcámosle al menos el mérito de la brevedad, ya que no otros...

Y si de lo que se trata es de que trabajar salga a cuenta, cabría tal vez hablar de «políticas de rentabilización del trabajo» si no fuera por la ambigüedad que esta expresión conlleva: ¿para quién pretende hacerse más rentable el trabajo, para el empleado o para su empleador? No queda claro.

Otra posibilidad sería insistir sobre el efecto último que buscan estas políticas, y no tanto sobre el beneficio (o maleficio, según se mire) para sus destinatarios: algo así como «políticas de fomento de la reincorporación al mercado laboral». En este sentido, una primera posibilidad se impone: «políticas de incentivación del trabajo». Lástima que tenga una pega, y es que otra vez se presta a una interpretación errónea, la que las asociaría con «medidas para fomentar la creación o la calidad del empleo». Y no es este el caso, pues nuestro incentivado es el trabajador, y no el trabajo...

Si la idea es atraer a la víctima al mercado laboral, ¿por qué no «políticas de invitación al trabajo»? Y, en la misma estela, una ligera mudanza en la segunda sílaba nos abre una nueva puerta: «políticas de incitación al trabajo», que con otro trueque consonántico nos lleva a «políticas de instigación al trabajo».

Parece sensato descartar la primera por sarcástica y la tercera por sediciosa (aunque certera en caso de recorte de los subsidios, pues quién va de guatemala a guatepeor como no sea instigado): en el término medio se nos queda «políticas de incitación al trabajo<sup>5</sup>». ¿Qué les parece?

Confieso que a mí mucho no me convence, pero pese a todo «políticas de valorización (o revalorización) del trabajo» y «políticas de incitación al trabajo» me parecen las dos posibilidades más cabales de las hasta aquí expuestas.

Pues en ello estamos. El que tenga una idea mejor, que levante la mano.

✂ CARMEN TORREGROSA

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea

[Carmen.Torregrosa@cdt.eu.int](mailto:Carmen.Torregrosa@cdt.eu.int)

---

<sup>5</sup> Que se encuentra en Google, aunque no como traducción del enunciado que nos ocupa, sino en versión original sin subtítulos o como traducción del mismo invento desde otra perspectiva: *incentives for taking up work* (<<http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/e02106.htm>>) o *Employment Incentives Measures* (<<http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/cha/c11912.htm>>), por ejemplo.

---

## Verbos performativos

Hay algunos verbos, denominados performativos por los lingüistas, que ejercen un efecto por el hecho de enunciarse, siempre y cuando esta enunciación se produzca en un determinado contexto. Se trata de «actos de habla» y no de simples afirmaciones: más que para transmitir información sirven para hacer algo.

Los interesados en el tema pueden consultar los trabajos de John L. Austin (*How to Do Things with Words*) y John R. Searle (*Speech Acts*), que son los que han hecho la aportación más importante al respecto.

El ejemplo más típico de verbo performativo es «declarar» en la fórmula: «Os declaro marido y mujer». Está claro que la enunciación de este verbo en el contexto de una iglesia o un juzgado y por un sacerdote o funcionario surte un efecto jurídico inmediato. Otros verbos de este tipo son prometer, jurar, prohibir, etc. Estos verbos se usan siempre en presente. En efecto, sonaría muy raro, en estos casos, decir: «Os declararé marido y mujer» en vez de «Os declaro marido y mujer» o «Se levantará la sesión» en vez de «Se levanta la sesión».

Todo esto viene a cuento del uso del presente y el futuro en las leyes. En francés suele usarse el presente en vez del futuro de mandato; por eso se ha insistido, con razón, en que normalmente ese presente debe traducirse por un futuro de mandato, que es la fórmula más habitual en nuestra lengua. Sin embargo, *no puede darse como norma general que siempre tenga que usarse ese tiempo*. Cuando el verbo tiene un valor performativo se usa el presente también en español. En mi opinión, este es el caso de fórmulas como «**Queda derogado** el artículo...», «El artículo 2 **se sustituye (queda sustituido)** por el artículo 3...» o «Los destinatarios **son** los Estados miembros», donde, a mi entender, el verbo tiene un valor performativo y, por tanto, debe ir en presente.

He buscado algunos ejemplos en la legislación española y, a continuación, reproduzco algunos artículos de la actual Constitución española, los estatutos de autonomía y la Constitución de la II República donde puede observarse este uso.

### Ejemplos de presente

#### **Constitución española actual**

##### Artículo 1

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho [...].
2. La soberanía nacional reside en el pueblo español [...]
3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria [...].

##### Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española [...] y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones [...].

##### Artículo 3

1. El castellano es la lengua española oficial [...].

##### Artículo 4

1. La bandera de España está formada por tres franjas [...].

##### Artículo 8

1. Las Fuerzas Armadas [...] tienen como misión [...].

<b>Estatuto de Cantabria</b>
La bandera propia de Cantabria es la formada por dos franjas [...].
<b>Estatuto de Canarias</b>
Artículo primero Canarias [...] se constituye en Comunidad Autónoma [...].
Artículo segundo Canarias comprende los territorios insulares [...].
Artículo sexto La bandera de Canarias está formada por tres franjas [...].
<b>Estatuto de Autonomía del País Vasco</b>
Artículo 1º El Pueblo Vasco o Euskal-Herria [...] se constituye en Comunidad Autónoma [...].
<b>Constitución de la II República</b>
Artículo 1º España es una República democrática de trabajadores de toda clase [...].
Artículo 3º El Estado español no tiene religión oficial.
<b><u>Ejemplos de futuro</u></b>
<b>Constitución española actual</b>
Artículo 3 2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
Artículo 4 2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas [...].
<b>Estatuto de Autonomía del País Vasco</b>
Artículo 2º 2. El territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco quedará integrado por los Territorios Históricos que coinciden con las provincias, en sus actuales límites, de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, así como la de Navarra, en el supuesto de que esta última decida su incorporación de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición transitoria cuarta de la Constitución.
<b>Constitución de la II República</b>
Artículo 8º Los territorios de soberanía del norte de África se organizarán en régimen autónomo [...].
Artículo 9º Todos los Municipios [...] serán autónomos en las materias de su competencia [...].

Como vemos, se hace aquí un uso abundante del presente en fórmulas performativas de efecto inmediato, mientras que encontramos el futuro cuando se remite a situaciones posteriores: en el momento en que se redacta el texto de la Constitución actual, obviamente, no existen todavía los estatutos de autonomía, por eso se recurre al futuro. En los textos de los estatutos, redactados posteriormente, se sigue el mismo criterio (efecto inmediato: presente; remisión a situaciones posteriores: futuro), por ejemplo, cuando se regula el idioma oficial, la bandera o el territorio de la Comunidad. Hay un caso curioso, que es el del Estatuto vasco, donde, al definir el territorio, se utiliza el futuro («quedará integrado») porque no se delimita el territorio de manera inmediata, sino que se quiere dejar abierta la posible incorporación posterior de Navarra.

En fin, no doy más ejemplos para no aburrir al lector. Creo que el uso está, en general, bastante claro, aunque, como las lenguas naturales, al contrario de los lenguajes formales, son ambiguas, puede haber, sin duda, casos discutibles.

✉ JOSÉ BOUZAS  
DGT, Comisión Europea  
[Jose.Bouzas@cec.eu.int](mailto:Jose.Bouzas@cec.eu.int)

## COMUNICACIONES

### XV Máster Universitario en Traducción Inglesa

Cursos 2005-2006 y 2006-2007

El objetivo general del Máster en Traducción Inglesa, que consta de 54 créditos (540 horas), es la formación teórica y práctica en la traducción directa e inversa del inglés jurídico, el comercial-empresarial, el técnico y el literario de los licenciados en Filología Inglesa o de otras especialidades universitarias (siempre que estos últimos posean un dominio aceptable del inglés), así como una introducción a la interpretación oral y el doblaje, y a los fundamentos básicos de la traductología.

Para la obtención del título de Máster en Traducción Inglesa se precisa realizar los tres módulos A, B y C siguientes:

A) Curso de Especialista Universitario en Traducción Inglesa e Interpretación Simultánea, curso académico 2005-2006, de 26 créditos.

B) Curso de Especialista Universitario en Traducción Inglesa e Interpretación Consecutiva, curso académico 2006-2007, de 26 créditos.

C) Trabajo de Madurez Profesional (2 créditos).

Información sobre el curso  
Número de horas: 260 horas  
Duración del curso 2005/06: Del 3 de octubre de 2005 al 7 de junio de 2006.  
Horario: Lunes, martes y miércoles de 18 a 21 horas.

Información e inscripción  
Secretaría: Julia Romeo  
Dpto. Filología Inglesa  
Apdo. 99. 03080 - Alicante  
Tfno.: 96-590-34-39. Fax: 96-590-38-00  
Correo electrónico: [dfing@ua.es](mailto:dfing@ua.es)

Puede encontrarse información general sobre matrícula, becas y legalización de documentos para alumnos con estudios extranjeros, expedición de título o de certificados en la página web <http://www.ua.es/cedip>.

Director del Máster: Prof. Enrique Alcaraz Varó  
Jefe de Estudios: Prof. Víctor M. Pina

Más información:  
<http://www.ua.es/dpto/dfing/investigacion/>

### Máster Profesional en Tecnologías del Lenguaje

La Universidad de Provençe (Aix-Marseille I, Francia) organiza un Máster Profesional en Tecnologías del Lenguaje, de una duración de dos años, destinado a formar estudiantes para ejercer profesiones relacionadas con la sociedad de la información (aspectos lingüísticos de los motores de búsqueda, archivado y explotación de documentos electrónicos, multilingüismo y traducción automática, adaptación de programas a nuevos idiomas, lexicografía automatizada, aspectos lingüísticos del tratamiento del lenguaje oral, etc.).

Más información: <http://www.up.univ-mrs.fr/cilsh/>

### **Decimoterceras Jornadas en torno a la Traducción Literaria**

Tarazona (España), 21-23 de octubre de 2005

Organizan: ACETt y Casa del Traductor

<<http://www.acett.org/>>

La inscripción está abierta desde principios de septiembre.

#### **Programa**

Viernes, 21

19h30: Apertura de las Jornadas. Intervención del escritor invitado, el novelista José María Guelbenzu.

Sábado, 22

9h30-10h30: Conferencia del novelista y traductor del castellano al islandés Gudbergur Bergsson: La traducción como problema personal.

10h30-12h00: Mesa redonda: Traducir para niños no es cosa de niños:

Gemma Rovira, Hernan Sabaté, María Luisa Presas. Modera: Ana María Navarrete.

Pausa

12h30-14h00: Mesa redonda: El autor y sus traductores: José María Guelbenzu y sus traductores al francés y al ruso. Modera: Luisa Fernanda Garrido.

16h30-18h00: Los contratos de traducción: dos perspectivas. Mesa redonda. Participan los abogados Mario Sepúlveda, asesor jurídico de ACETt, y Marià Capella, abogado de empresas editoriales. Modera: Carlos Milla.

18h30-20h30: Talleres.

Lenguas:

Italiano: Carlos Gumpert. Encomio de la palabra. Para traducir a Giorgio Manganelli.

Alemán: María Falcón. La antítesis del lenguaje literario. Traducir a Sherko Fatah.

Francés: María Oliver. Traducir una lengua libertina: el francés de Eros.

Inglés: Marcial Souto. Traducir ciencia-ficción: otros mundos, otras palabras.

Generales:

Carla Matteini: La palabra en el cuerpo del actor. La traducción teatral.

Luis Martínez de Merlo: Traductores y correctores: aciertos y desaciertos.

José Antonio Millán: Insultos, tacos e imprecaciones.

Andrés Ehrenhaus y María Teresa Gallego: Naturalidad y naturalización.

Celia Filipetto y Silvia Komet: Traductores noveles: ¿cómo se accede al sector editorial?

Marietta Gargatagli: Traducir como Sherlock Holmes: una exégesis retórica del texto.

Domingo, 23

10h-12h: talleres. Los mismos de la víspera. Los participantes tendrán la oportunidad de asistir a otro taller.

Pausa

12h30-13h30: Conferencia: Memoria de ACETt: el papel de las asociaciones de autores en la resistencia antifranquista.

Andrés Sorel, novelista y secretario general de ACE.

13h30-14h: Proclama poética de Mario Merlino, Premio Nacional de Traducción 2004.

14h: Clausura. A cargo de Mario Merlino, presidente de ACETt.

### **Experto Universitario en Subtitulación para Sordos y Audiodescripción para Ciegos**

El Centro de Formación Continua de la Universidad de Granada, en colaboración con la Facultad y el Departamento de Traducción e Interpretación, anuncia la celebración de la primera edición del Experto Universitario en Subtitulación para Sordos y Audiodescripción para Ciegos, un programa pionero en el ámbito educativo español dirigido a:

a) licenciados, diplomados y estudiantes de último curso interesados en dirigir su futuro profesional hacia estas nuevas modalidades de traducción audiovisual,

b) profesionales (subtituladores y audiodescriptores) interesados en completar con conocimientos teóricos su experiencia profesional y avalarla con un título universitario.

El Experto Universitario en Subtitulación para Sordos y Audiodescripción para Ciegos pretende ofrecer un acercamiento y preparación básica del alumnado a ambas profesiones. Desde el punto de vista curricular, ninguna de ellas ha disfrutado del reconocimiento académico ni profesional que se merece, teniendo en cuenta la trascendencia social y de accesibilidad de ambas. La Universidad de Granada es la primera universidad española que ofrece una línea curricular para impartir estos contenidos.

El curso se desarrollará entre noviembre de 2005 y junio de 2006.

Más información:

<[http://www.ugr.es/~dpto\\_ti/experto/principal.htm](http://www.ugr.es/~dpto_ti/experto/principal.htm)>

[mvegaex@ugr.es](mailto:mvegaex@ugr.es) o

[cjimenez@ugr.es](mailto:cjimenez@ugr.es).

### **Revista Debate terminológico**

El comité editorial de *Debate Terminológico*, revista electrónica de la Red RITerm, recibirá contribuciones para las diferentes secciones de su número 2 hasta el día 30 de octubre de 2005.

Además de artículos para la sección temática, cuyo tema para el presente número es «La terminología y sus interfaces», se pueden enviar contribuciones para las siguientes secciones: «Artículos» (relativos a la terminología), «Reseñas» (de publicaciones recientes sobre terminología) y «Agenda electrónica» (noticias sobre disertaciones y tesis defendidas en los últimos dos años, eventos y proyectos en torno a la terminología).

Las contribuciones deberán respetar las normas de la revista <<http://www.riterm.net/revista/>> y tendrán que enviarse a:

Secretaría de RITerm

Unión Latina

131, rue du Bac

F-75007 Paris

Tel.: (33.1) 45.49.60.62

Fax: (33.1) 45.49.67.39

Correo electrónico: [riterm@unilat.org](mailto:riterm@unilat.org)

<<http://www.riterm.net/>>

**Diccionario terminológico del deporte**

Se acaba de editar en España un *Diccionario terminológico del deporte*, de Jesús Castañón Rodríguez, recopilación de términos sobre situaciones motrices, desarrolladas como juego o como competición mediante unas reglas, más allá de su grado de institucionalización.

Se organiza en cuatro partes: una introducción en la que se recoge una justificación de la obra; un bloque de diccionario con 5.398 entradas de las que 4.786 corresponden a términos deportivos y 612 a pequeñas biografías de profesionales del deporte; 861 referencias bibliográficas sobre el idioma del deporte en el mundo y un índice con 3.659 términos en inglés con sus equivalencias en español.

J. Castañón Rodríguez: *Diccionario terminológico del deporte*, Gijón, Ediciones Trea SL, 2005. ISBN: 84-9704-158-5.

Información:

<<http://www.idiomaydeporte.com/diccionario.htm>>

**Coloquio «Terminologie et sciences de l'information»**

La Société française de terminologie y la Escuela Normal Superior de París organizan, el próximo 2 de diciembre en esa ciudad, el coloquio «Terminologie et sciences de l'information», en colaboración con la Asociación francesa de normalización (AFNOR), la Délégation générale à la langue française et aux langues de France (DGLFLF), la Unión Latina y la Universidad de la Sorbona, entre otras instituciones.

Más información: <<http://www.laterminologie.net/>>

---

*En la sección «Cabos sueltos» se publican notas breves en que se exponen argumentos o se facilitan datos para solucionar problemas concretos de traducción o terminología. El carácter normativo o meramente orientador de las soluciones aportadas se desprende de la categoría de las fuentes. En la sección «Colaboraciones» se recogen opiniones, debates y propuestas firmadas por nuestros lectores y por los miembros de la Redacción de PUNTOYCOMA cuando intervienen a título personal. La responsabilidad de los cabos sueltos firmados y de las colaboraciones incumbe a sus autores. PUNTOYCOMA*

---

**Correspondencia**

Luis González  
Comisión Europea  
JECL 3-86  
B-1049 Bruselas  
Tel. (32) (0)2 295 69 74  
luis.gonzalez@cec.eu.int

**Suscripciones**

dgt-puntoycoma@cec.eu.int

**Redacción****Bruselas**

Isabel Carbajal, Luis González, Pollux Hernández, Miguel Á. Navarrete, María Valdivieso y José Luis Vega

**Luxemburgo**

Josep Bonet, Victoria Carande, Alberto Rivas, Carmen Torregrosa, Xavier Valeri y Miquel Vidal

Con la colaboración de:

Isabel de Miguel, Tina Salvà y May Sánchez Abulí

---